



Borrador ACTA DE LA SESIÓN 09/2015, EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2015

ASISTENTES:
Alcaldesa Presidenta
Patricia Diego Sánchez
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
ELVIRA BERROCAL SÁNCHEZ
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
NO ASISTENTES:
D.
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 22 de diciembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2015 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión 08/2015 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y preguntados los Sres. Concejales presentes al respecto de la misma, y no siendo formulados alegaciones, reparos ni observaciones por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 08/2015 de 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 10 DE LAS NNUUMM C/ CASTILLA DE PELABRAVO.

Se procede a poner en conocimiento de los miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo respecto a la modificación de las normas planteada.

Redactada y presentada en el Ayuntamiento Modificación de las NNUUMM que afecta a la calle castilla de Pelabravo redactada por D. José Antonio Cervera Madrazo.

Visto que se han solicitado los informes sectoriales correspondientes en virtud de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2011 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y visto el citado dictamen de la comisión informativa y por unanimidad de los nueve concejales integrantes de la corporación se ACUERDA



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 10 de las NUM que afecta a la calle castilla de Pelabravo redactada por D. José Antonio Cervera Madrazo.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. Se entienden suspendidas las licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO REFERENTE A LA REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS URBANÍSTICAS DELEGADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR UUR-2, URBANIZACIÓN NAHARROS DEL RÍO.

Se procede a poner en conocimiento de los miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo así como de la situación y procedimientos de índole urbanística tramitados respecto al sector UUR-2 de las NUM.

Con relación al expediente de revocación delegación competencias Urbanísticas Asociación de Propietarios UUR-2 Naharros del Río debe hacerse constar que el Sector UUR-2 está clasificado como urbano no consolidado por las Normas Municipales aprobadas en el año 2004. Se aprobó Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2006, sometido a información pública mediante anuncio de fecha 15 de enero de 2007 (BOCyL) y 17 de enero de 2007 (BOP). Con fecha 2 de mayo de 2007 se aprueban definitivamente.

Con fecha 5 de septiembre de 2007 se aprueba inicialmente el P. de Urbanización siendo sometido a información pública a partir de la publicación en el BOP de fecha 21 de septiembre de 2007.

El sistema elegido por el P. de Actuación es el de cooperación con delegación de competencias en entidad Urbanística de colaboración.

Con fecha 26 de abril de 2011 se efectúa acuerdo del Pleno de aprobación de estatutos y delegación de competencias urbanísticas en la asociación a constituir.

La entidad es constituida notarialmente con fecha 3 de octubre de 2011 ante el notario D. Carlos Hernández Fernández Canteli, número de protocolo 2.067.

Constituida la asociación de propietarios, ésta no ha presentado dentro del mes siguiente al de la notificación del acuerdo de delegación garantía de urbanización de acuerdo con lo establecido en el artículo 268 del RUCyL.

Del mismo modo se han incumplido los plazos establecidos en el P. de Actuación (36 meses) para la ejecución de la urbanización.

Dado que la competencia como urbanizador recae en el Ayuntamiento de Pelabravo de acuerdo con lo establecido en artículo 264 del RUCyL y artículo 83 de la LUCyL, que la delegación de dichas competencias es potestativa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el informe emitido por la secretaría intervención del Ayuntamiento y la propuesta y contenido del expediente así como el dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Revocar la delegación de las competencias urbanísticas del Ayuntamiento de Pelabravo como urbanizador del Sector UUR-2 conferidas a la Asociación de Propietarios del Sector UUR-.2 mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2011.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de revocación de competencias en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Propietarios del Sector UUR-2 en el domicilio asignado en despacho ACTIS Abogados sito en calle rector Tovar 16-20 2º Izquierda, 37002 Salamanca.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DESLINDE DEL CORRAL DE LA JUNTA DE COLONOS DE NUEVO NAHARROS Y DEL INMUEBLE COLINDANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Puesto en conocimiento de los sres. concejales la situación de las propiedades municipales de Nuevo Naharros así como de la carencia de deslinde al menos respecto del citado corral de la junta de colonos.

Por parte de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento se pone de manifiesto la falta de deslinde del antiguo corral de la Junta de colonos sita en Nuevo Naharros con la parcela municipal que la rodea.

Del mismo modo, y habiendo tenido acceso a la última escritura de transmisión de dicha parcela se ha podido comprobar la incongruencia y falta de correlación de la parcela registral con la catastral correspondiente.

Todo ello motiva al menos la necesidad de proceder al deslinde de la parcela para lo que se informa del procedimiento legalmente establecido para proceder a ello y del estado, situación e informes emitidos al respecto del expediente.

Con todo ello y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo y por UNANIMIDAD de los concejales que integran el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre el bien de dominio público Extensiones de Nuevo Naharros y Corral de la Junta de Colonos de Nuevo Naharros por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria.

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con la Memoria.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pelabravo, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer lunes o miércoles hábil posterior a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincial de Salamanca, fijándose el comienzo de las operaciones a las 12:00 en las parcelas indicadas.

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Técnico Municipal D. Santos Plaza López.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.



NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Salamanca (Registro nº 2) a los efectos oportunos.

QUINTO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE “ESCUELAS DE PELABRAVO” Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto que el Ayuntamiento de Pelabravo es titular del inmueble escuelas Municipales de Pelabravo.

Visto que se acordó inicialmente por el pleno aprobar la desafectación del citado bien inmueble.

Visto que se sometió dicho acuerdo a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218 de fecha 11 de noviembre de 2015.

Visto que durante dicho periodo no se presentaron alegaciones ni observaciones al mismo y visto el informe emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento y por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del edificio público escolar « ESCUELAS DE PELABRAVO », a la espera de recibir la autorización de desafectación por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO. Solicitar autorización previa a la desafectación del edificio público escolar « ESCUELAS DE PELABRAVO », a la Junta de Castilla y León en calidad de órgano competente en materia educativa.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

SEXTO.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DE UPYD PARA LA SUPRESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO

Por parte de la Secretaría se da cuenta de la presentación de moción firmada por los concejales del partido UPyD del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo para su inclusión y debate en el orden del día de la presente sesión plenaria.

El contenido de la moción es el siguiente “PRIMERO: SUPRIMIR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL “

Por parte de D. David Diez se justifica la no presencia y por lo tanto no intervención de ninguno de los concejales de UPyD en la citada Junta de Gobierno, siendo el partido con mayor número de concejales de la corporación. Ya al comienzo de la legislatura se ofreció desde su constitución el apoyo al equipo de gobierno pero con presencia e intervención en la toma de decisiones.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de que la Junta de Gobierno creada en la presente legislatura está integrada con parte de los concejales que forman parte del equipo de gobierno, quien asume la toma de decisiones que la alcaldía le tiene delegadas en dicho órgano, estando no obstante en todo momento en contacto y reuniéndose temporalmente con los concejales de UPyD, por lo que se considera que es un órgano necesario y que de momento está funcionando correctamente.

No siendo formuladas nuevas intervenciones y con los votos en contra de D^a. Patricia Diego, D. Juan Carlos Berrocal, D. Tomás A. Velázquez, D^a. Elvira Berrocal y D. Javier Marcos y los votos a favor de D. Antonio Martín, D. David Vicente, D^a. Mónica Vicente y D^a Maria Teresa García se Acuerda rechazar la moción presentada.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DE UPYD PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Secretaría se da cuenta de la presentación de moción firmada por los concejales del partido UPyD del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo para su inclusión y debate en el orden del día de la presente sesión plenaria.



El contenido de la moción es el siguiente:

“Primero: Establecer como indemnizaciones de los concejales del Ayuntamiento por asistencia a órganos colegiados de los que forman parte las siguientes:

- Pleno: 150 €
- Comisiones Informativas: 100 €
- Asistencia Junta de Gobierno Local: 50 €”

Por parte de D. Antonio Martín se interviene informando que esta medida supondría un ahorro para el ayuntamiento de casi 3000 euros anuales como mínimo. Por parte de D. David se añade que ello supondría el establecimiento de unas indemnizaciones similares a las de los municipios limítrofes.

Por parte de la Alcaldía se informa que si en principio pueden considerarse las indemnizaciones algo superiores a los municipios similares y limítrofes existen otros gastos como desplazamientos y las dietas correspondientes, siendo a su vez el tiempo invertido el adecuado y conveniente para esos importes.

Por parte de D. Tomás A. Velázquez se añade que existen múltiples operaciones, contratos etc en los que el ahorro puede ser superior a esos casi 3.000€.

No siendo formuladas nuevas intervenciones y con los votos en contra de D^a. Patricia Diego, D. Juan Carlos Berrocal, D. Tomás A. Velázquez, D^a. Elvira Berrocal y D. Javier Marcos y los votos a favor de D. Antonio Martín, D. David Vicente, D^a. Mónica Vicente y D^a Maria Teresa García se Acuerda rechazar la moción presentada.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016 con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	921.411,03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	645.965,65 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	128.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	409.115,65 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	108.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	275.445,38 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	275.445,38 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	23.159,74 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	23.159,74 €
TOTAL	944.570,77 €

ESTADO DE INGRESOS



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	944.570,77 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	787.070,77 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	384.752,27 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	19.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	158.668,50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	208.550,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.100 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	157.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	90.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	67.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	944.570,77 €

NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- 1º.- aprobación, si procede, del acta de la sesión 03-2015 de 25 de septiembre de 2015.
- 2º.- acuerdo relativo al abono de la parte proporcional (48 días) de la paga extra de diciembre de 2012.
- 3º.- acuerdo relativo a la contratación de la redacción del proyecto de viario vinculante para conexión de sectores ubz 32 de pelabravo y uz 8 de santa marta de tormes.
- 4º.- acuerdo relativo a la solicitud de cerramiento de terraza bar sali.
- 5º.- estudio, debate y acuerdo si procede de la modificación del contrato de limpieza de dependencias municipales para la inclusión del salón con periodicidad mensual.
- 6º.- acuerdo relativo a la factura presentada por limpieza del centro cultural la cilla.
- 7º.- asuntos y mociones

A) vallado parcelas municipales

DÉCIMO Dación de cuentas de Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de relación de Resoluciones desde la última sesión plenaria siendo las resoluciones puestas en conocimiento desde la número 457 de convocatoria del pleno de 27 de octubre de 2015, sesión 7/2015 hasta la número 551 de inscripción en censo canino. No siendo formuladas observaciones ni preguntas al respecto.

UNDÉCIMO.- Asuntos y Mociones

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 25681/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, no siendo formulados ni asuntos ni mociones.

DUODÉCIMO.- Ruegos y Preguntas

Por parte de D. Tomás A. Velázquez se pregunta si está finalizada la obra del abastecimiento de agua del sector ubz 26 y ubz 27 porque el camino por el que discurre se ha dejado en peores condiciones de las que se encontraba inicialmente siendo un camino que ha estado cuidado por los vecinos.



Se le informa que está la obra prácticamente finalizada y está pendiente de liquidación y se tendrá en cuenta esos aspectos.

D^a Mónica informa de que las luces del frontón de nuevo naharros están la mayor parte de las noches encendidas por lo que ruega se instale algún dispositivo para que se apaguen automáticamente o se cierre y se busque una forma de gestionar su apertura.

Por la Alcaldesa se propone la posibilidad de gestionar la llave a través de la presentación de DNI y previa reserva y siempre que alguno de los establecimientos de Nuevo Naharros quiera, como, así lo tienen en Amatos y Huerta. Por parte de Tomás se añade la posibilidad no obstante de instalar equipo de cambio ahorro de luz y mejor colocación. D. Antonio Martín interviene haciendo constar la necesidad de estudiar y revisar las posibilidades para de alguna forma organizar el uso del frontón.

Por parte de D. Javier Marcos, se propone que la actuación de los niños del colegio de Nuevo Naharros se realice en el Salón de Pelabravo para comodidad de todos puesto que en el colegio no entraban pudiéndose asumir el coste del transporte puesto que no es excesivo.

D. Antonio Martín pregunta sobre la posibilidad de realizar dos mesas electorales para las siguientes elecciones a lo que se le informa que en el caso de hacerse territorialmente no habría problema pero sería complicado en el caso de hacer la división por apellidos, no obstante se pedirá información en el INE.

Por parte de D^a Maria Teresa se pide que se celebre a principios de año la reunión del grupo de trabajo de los 50 años de Nuevo Naharros. Igualmente solicita que se acondicionen la pista de la entrada y tenis de Nuevo Naharros.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las VEINTIUNA horas y CINCO minutos, de lo cual como El Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.